



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | |
|--|-------------------|---|
| Id. Propuesta | Expediente | Actividad / Procedimiento |
| PR/2024/7896 | 10663/2024 | Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos |
| Órgano Gestor | | |
| 2130 PERSONAL | | |
| Finalidad | | |
| Gastos de personal \ Altas de personal y miembros de la Corporación \ Aprobación de la convocatoria para la selección definitiva de empleados públicos incluidos en la oferta de empleo público | | |
| Órgano que Resuelve | | |
| Diputado Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia | | |

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los siguientes antecedentes:

La Resolución de Concesión del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal de El Bierzo, como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Impulso Rural, "AIR 2024".

El Anexo en el que figura como beneficiaria de la misma la Excm. Diputación Provincial de Ávila; y la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede a la Excm. Diputación Provincial de Ávila anticipo de la subvención aceptada.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad a la Base Cuarta de la Convocatoria aprobada mediante Decreto núm. 2023-4355, de 05 de diciembre de 2022, los órganos de selección para el acceso al empleo público serán siempre colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de



imparcialidad y profesionalidad, y se atenderá de igual forma a la paridad entre mujer y hombre.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la composición del Tribunal de Selección, para la contratación temporal de Agentes de Impulso Rural, mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de la referida Subvención AIR 2024,

PRESIDENTE:

TITULAR: Clara Victoria González Encomienda, Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: Héctor Costa Rodríguez, Diputación Provincial de Ávila.

VOCALES:

TITULAR: Ana Vanesa García Conde, Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: Laura Rodríguez Sáez, Diputación Provincial de Ávila.

TITULAR: Raquel Criado Fernández, Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: Pedro González García, Diputación Provincial de Ávila.

TITULAR: María Paz Canales Garzón, Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: Juan José Encinar Herrero, Diputación Provincial de Ávila.

SECRETARIO:

TITULAR: Gregorio Crespo Garro, Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: María Luisa de Lamo Guerra, Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDO. – De conformidad a la Base Quinta, se convoca a las personas aspirantes para la realización del ejercicio dispuesto en la misma, **el día 11 de diciembre de 2024**, a las 10:00 horas, en las instalaciones ubicadas en la C/ Canteros, S/N, 05005-Ávila, edificio de la Fundación Cultural Santa Teresa-Universidad Católica de Ávila.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, disponiendo un plazo de 5 días naturales para la presentación de reclamaciones por los interesados, desde la publicación de la presente.

CUARTO.- Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme





lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

